

Informe de Seguimiento

Máster Universitario en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MIEVINAP) por la Universidad de Cádiz

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME


La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4316935
Denominación del Título	Máster Universitario en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MIEVINAP)
Universidad	Universidad de Cádiz
Centro	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz
Universidad/es Participante/s	Universidad de Salamanca (014) Facultad de Educación (37009404)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Educación

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de seguimiento emite este informe como resultado de la evaluación del autoinforme de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme para la convocatoria 2020/2021 y según el procedimiento establecido por la DEVA.

3.1. Información pública disponible

Código Seguro de Verificación:R2U2T3AFL7ZJZSN8FGNEZH7JSV7LZY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2T3AFL7ZJZSN8FGNEZH7JSV7LZY	PÁGINA	1/6
			

Satisfactorio

La información publicada en la web (<https://escueladoctoral.uca.es/masteres/masteres-adsritos-a-educa/master-interuniversitario-mevinap/informacion-publica-disponible-n>) sí se corresponde con el contenido de la memoria verificada. No hay contradicciones entre la información contenida en la memoria y la que arroja la web del Título. Por otra parte, la información relevante de la memoria está publicada en la web.

Las tres recomendaciones indicadas en el Informe de seguimiento de la DEVA, de 5 de junio de 2020, sobre el criterio 1 (Información Pública disponible) se han resuelto mediante las tres acciones de mejora necesarias para ello.

En la web (<https://escueladoctoral.uca.es/masteres/masteres-adsritos-a-educa/master-interuniversitario-mevinap/informacion-publica-disponible-n>) aparecen ahora las recomendaciones que se indicaban en el citado informe: tanto la fecha de publicación del título en el BOE como el link a la publicación del plan de estudios del título en el BOE. Los criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del Título se encuentra publicado en https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2019/03/P15-Procedimiento_y_criterios_de_extincion_de_titulos_v2.0.pdf dentro de la pestaña de "calendario de implantación del título", ubicación que resulta poco intuitiva, aunque también se encuentra en la pestaña del SIGC, que resulta más lógica.


3.2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad

Mejorable

La información aportada sobre la estructura y dinámica de funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad y en su caso, si se aporta información sobre cambios significativos y acuerdos adoptados que influyan para el correcto desarrollo del Título es mejorable. En la medida en que se trata de un informe de seguimiento en el que se ha de comprobar la implantación de acciones de mejora suficientes para superar los puntos débiles, la información sobre el funcionamiento del SCIC es adecuado. En el Informe previo se habían identificado dos puntos débiles: 1) "la falta de datos y homogeneidad de los mismos entre los ofrecidos por la Universidad de Salamanca y los requeridos en el SGC de la Universidad de Cádiz para la cumplimentación de los autoinformes"; y, 2) Adaptación de la encuesta de satisfacción con la docencia a la modalidad de enseñanza virtual. Utilización de las mismas encuestas de satisfacción que en la enseñanza presencial". Se han adoptado dos acciones de mejora en este punto que resultan adecuadas para lograr el propósito que se persigue a estos efectos, pero aún no han desplegado sus efectos.

La información sobre si el sistema interno de garantía de calidad se está utilizando y aporta información al Título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones y mejoras resulta igualmente mejorable. En el autoinforme se define el procedimiento aplicable y la consideración de los mismos. Es evidente que al ser un autoinforme realizado el primer año de la implantación del Título, la información recabada es incompleta en la Universidad de Salamanca, pero de su redacción se desprende que este problema no afecta a la Universidad de Cádiz, aunque la Universidad de Salamanca debería implantar mecanismos que permitieran superar las deficiencias en la recepción de datos. En todo caso, en el Informe anterior se formuló una recomendación acerca de la "falta de datos y homogeneidad de los mismos entre los ofrecidos por la Universidad de Salamanca y los requeridos en el SGC de la Universidad de Cádiz para la cumplimentación de los autoinformes".

Se aporta la información sobre la revisión periódica del sistema interno de garantía de calidad y los resultados de esta revisión. Del autoinforme se desprende que es la Comisión de calidad se indica la eficacia y eficiencia de los responsables del título para responder a las "situaciones o necesidades planteadas" que estaba en su mano responder. Por lo demás, el responsable del Sistema de Garantía de calidad del Título es la Escuela de Doctorado de

Código Seguro de Verificación:R2U2T3AFL7ZJZSN8FGNEZH7JSV7LZY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2T3AFL7ZJZSN8FGNEZH7JSV7LZY	PÁGINA	2/6
			

la Universidad de Cádiz, que es la responsable de evaluar, controlar y revisar periódicamente el sistema. No se indica en el autoinforme que lo haga, pero ha de considerarse de este modo, debido a que en el informe sometido a evaluación sólo ha de profundizarse en la implementación de las recomendaciones incorporadas en el anterior. En el Informe anterior no se incorporaban recomendaciones.

La disponibilidad de un gestor documental o plataforma interna: valorar del uso y aplicabilidad de la misma es satisfactorio. Existe un gestor documental, cuya calidad no ha podido ser comprobada. Pese a ello, la medida en que en el autoinforme no figura referencia a esta cuestión ni elementos que permitan dudar de su existencia y verificación en el informe anterior, se valora satisfactoriamente la disponibilidad y aplicabilidad de esta herramienta.

Se han realizado acciones para atender las recomendaciones establecidas en los informes de seguimiento. La primera de ellas, pese a que se ha puesto en marcha una acción de mejora con el propósito de superar la falta de datos de la Universidad de Salamanca, la acción aún no está finalizada, por lo que la valoración es ATENDIDA NO RESUELTA. La segunda recomendación indicada en relación al SGC es la "adaptación de las encuestas de satisfacción con la docencia a la modalidad de enseñanza virtual. Utilización de las mismas encuestas de satisfacción que en la enseñanza presencial" la valoración es ATENDIDA NO RESUELTA, puesto que aún no ha finalizado su implantación.

Recomendaciones:

- Se recomienda que la Universidad de Salamanca establezca procedimientos más eficaces para la recogida de encuestas que permitan evaluar la satisfacción de todos los implicados con el Título.

3.3. Proceso de implantación del programa

Satisfactorio


El proceso de implantación del programa es satisfactorio pues, de acuerdo con la información aportada, el primer año de implantación del título se ha desarrollado sin incidencias en la planificación inicialmente prevista, debido a que se trata de un Título concebido desde el principio para impartirse totalmente a distancia, motivo por el cual la crisis del COVID19 no ha afectado a su desarrollo del mismo modo que lo ha hecho a los estudios presenciales. En el autoinforme se indica la inexistencia de incidencias durante el primer año de su implantación, que es el único que se ha cursado. Por su parte, se presentan las guías docentes en un documento único, que puede descargarse en https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2020/08/Guia-informativa-Master-MEVINAP_20-21_vF.pdf en el que van precedidas de las competencias, herramientas... del título en general y posteriormente se incorporan los elementos relativos a cada una de las asignaturas que lo componen. El último apartado es el TFM, que contiene los mismos elementos. Por otra parte, se encuentra también publicado en la página web del Título (https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2020/02/Normativa_TFM_Masteres_EDUCA_aprobado_CGC_06-02_2019.pdf) la normativa sobre la realización y defensa del TFM.

No se indicaron en el Informe anterior recomendaciones que debieran atenderse en este criterio.

3.4. Profesorado

Satisfactorio

El personal académico es suficiente y adecuado para la impartición del Título. Se han producido cuatro

Código Seguro de Verificación:R2U2T3AFL7ZJZSN8FGNEZH7JSV7LZY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2T3AFL7ZJZSN8FGNEZH7JSV7LZY	PÁGINA	3/6
			

modificaciones en el profesorado externo a la UCA que tuvieron lugar antes del inicio del Máster. En la memoria se justifican esos cambios, que mantienen el porcentaje de profesores de la UCA y los externos a ella. No se ha alterado el porcentaje de doctores y no doctores respecto de la memoria verificada. La cualificación es evidente puesto que la plantilla esta mayoritariamente formada por funcionarios, pues el 60% de los profesores de la UCA son Catedráticos y Profesores Titulares. Los profesores de la USAL pertenecen exclusivamente a las dos categorías recién indicadas. Cuentan con sexenios y quinquenios suficientes, lo que evidencia su cualificación y experiencia. Por lo que se refiere a la formación continua de los profesores, en el autoinforme se afirma el gran interés de los profesores de la UCA por su formación, por lo que han realizado talleres y otros cursos formativos. Como no se indica recomendación alguna en el informe anterior a este respecto, no procede evaluación en este punto.

3.5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos

Satisfactorio

El Título se concibió totalmente a distancia, por lo que las instalaciones, servicios y recursos han de ponderarse desde la perspectiva de la impartición online.

Los procedimientos son adecuados tanto para la impartición de la docencia como para su evaluación y realización del Trabajo Final de Máster. No hay puntos débiles y recomendaciones en el Informe anterior, por lo que se considera Satisfactorio este punto.

3.6. Indicadores y resultados

Mejorable

Se aporta el grado de satisfacción global del alumnado con el Título (3,5), con el Centro (3,6) y con la Universidad (3,43) y del PAS (3,71), (3,70) y (3,85) respectivamente. No hay datos de la USAL. En el autoinforme no se aporta análisis de resultados. Llama la atención que los estudiantes estén más satisfechos con el Centro que con el Título. Se ha adoptado una acción de mejora para homogeneizar los datos con los de la USAL que aún no ha terminado.


Recomendaciones:

- Se recomienda recabar datos de satisfacción de todos los agentes implicados de forma homogénea tanto en la USAL como en la UCA.
- Se recomienda analizar los datos recabados con el propósito de mejorar, en lo posible, la impartición del Título.

3.7. Plan de mejora del programa

Satisfactorio

En el plan de mejora se incorporan las acciones de mejora adoptadas con el propósito de superar los puntos débiles identificados en el informe anterior o las recomendaciones formuladas. En este sentido, algunas se han resuelto y otras se han atendido pero aún no se ha resuelto la recomendación porque la fecha de cierre de la mejora aplicada aún no se ha alcanzado. Habrá que esperar al cierre de la ejecución de las citadas mejoras.

Código Seguro de Verificación:R2U2T3AFL7ZJZSN8FGNEZH7JSV7LZY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2T3AFL7ZJZSN8FGNEZH7JSV7LZY	PÁGINA	4/6
			

3.8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación como las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificación

No se ha atendido a la recomendación de especial seguimiento indicada en el informe de verificación de fecha 29/04/2019: "Teniendo en cuenta que se trata de un Título conjunto, se recomienda proporcionar evidencias de que la aplicación de las normativas de planificación y gestión de la movilidad se realizará de forma igualitaria para los estudiantes de este Máster, independientemente de la universidad en la que se hayan matriculado"

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se recomienda proporcionar evidencias de que la aplicación de las normativas de planificación y gestión de la movilidad se realizará de forma igualitaria para los estudiantes de este Máster, independientemente de la universidad en la que se hayan matriculado.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.

Relación de recomendaciones / recomendaciones de especial seguimiento relacionadas por criterios

2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad:

Recomendaciones:

- Se recomienda que la Universidad de Salamanca establezca procedimientos más eficaces para la recogida de encuestas que permitan evaluar la satisfacción de todos los implicados con el Título.

6. Indicadores y resultados:


Recomendaciones:

- Se recomienda recabar datos de satisfacción de todos los agentes implicados de forma homogénea tanto en la USAL como en la UCA.
- Se recomienda analizar los datos recabados con el propósito de mejorar, en lo posible, la impartición del Título.

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación como las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificación:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se recomienda proporcionar evidencias de que la aplicación de las normativas de planificación y gestión de la movilidad se realizará de forma igualitaria para los estudiantes de este Máster, independientemente de la universidad en la que se hayan matriculado.

Código Seguro de Verificación:R2U2T3AFL7ZJZSN8FGNEZH7JSV7LZY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2T3AFL7ZJZSN8FGNEZH7JSV7LZY	PÁGINA	5/6
			

**EL DIRECTOR DE EVALUACION Y ACREDITACION
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Código Seguro de Verificación:R2U2T3AFL7ZJZSN8FGNEZH7JSV7LZY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2T3AFL7ZJZSN8FGNEZH7JSV7LZY	PÁGINA	6/6
			